Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dictamen Técnico UOC N°63/2021

Referencia: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TV POR CABLE"
Modalidad: Contratación Directa Id N° 402.905

Fecha: 11/10/2021

La Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Publico, en relación al proceso de elaboración de precios de referencia, formula el presente Dictamen Técnico, dando cumplimento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "*Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el Marco de la Ley N° 2051/03*" y su Anexo, y enuncia cuanto sigue: En el proceso de referencia se ha realizado la verificación de los documentos remitidos por la Dirección Administrativa según Memorándum N° 2190/2021, firmado por el Director Lic. Javier Cámeron, en el que se observa en detalle las especificaciones técnicas y la planilla de cálculo de precios, se describe el precio obtenido por un Potencial Oferente vía correo electrónico con la solicitud y su respectiva respuesta de la firma; Telecel S.A., así también precios obtenidos de adjudicaciones anteriores Contrato Abierto SEN 03/2020 ID 373.577, Contrato DINAPI N° 14/2020 ID 383.597 estos documentos han sido verificados por el Asistente Angel Vazquez.

Luego del análisis de los documentos, se ha procedido a la elaboración de la Planilla UOC la cual presenta modificaciones con relación a la Planilla de Precios de Referencia presentada por la unidad solicitante.

Considerando el artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que establece los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la

Ángel Vázquez
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Abg. Fernando Roberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Es mi informe.

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Abg. Fernando Benítez
Director de UOC

Ángel Vázquez
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TV POR CABLE

					Adjudicaciónes Anteriores		*Potencial Oferente*		
N°	**O.G.**	**Cantidad**	**Artículo**	**Especificaciones Técnicas**	**Contrato Abierto SEN 03/2020 ID 373577**	**Contrato DINAPI N° 14/2020 ID 383597**	**Telecel S.A.**	**Precio Promedio Mensual por Boca**	**Observaciones**
1	268	1	SERVICIO DE TV POR CABLE	Boca Principal	145.000	145.000	160.000	**150.000**	Precio promedio entre adjudicaciones anteriores y un potencial oferente.
2	268	1	SERVICIO DE TV POR CABLE	Boca Adicional	21.000	21.000	21.000	**21.000**	Precio promedio entre adjudicaciones anteriores y un potencial oferente.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Fernando Alberto Benitez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TV POR CABLE

					Adjudicaciónes Anteriores		***Potencial Oferente***				
N°	O.G.	Cantidad	Artículo	Especificaciones Técnicas	Contrato Abierto SEN 03/2020 ID 373577	Contrato DINAPI N° 14/2020 ID 383597	**Telecel S.A.**	**Nucleo S.A.**	**AMX Py S.A.**	**Precio Promedio**	**Observaciones**
1	268	1	SERVICIO DE TV POR CABLE	Boca Principal	145,000	145,000	160,000	-	-	**150,000**	Precio promedio entre adjudicaciones anteriores y potencial oferente
2	268	1	SERVICIO DE TV POR CABLE	Boca Adicional	21,000	21,000	21,000	-	-	**21,000**	Precio promedio entre adjudicaciones anteriores y potencial oferente

Plazo de entrega de los artículos: Luego de la firma del contrato, 10 días posteriores a la solicitud de instalación.

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

RE: Cotización para nuevo contrato de servicio de TV Cable

PEREIRA STANLEY Cesar Ivan<Cesar.PEREIRA@tigo.net.py>

mié 06-10-2021 15:28

Para:Mario Luis Fernandez Caceres <mfernandez@ministeriopublico.gov.py>;

Cc:gobierno@tigo.com.py <gobierno@tigo.com.py>;

Importancia: Alta

Estimados Señores,

Ministerio Publico

Presente.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos la satisfacción de dirigirnos a ustedes, con el objetivo de presentarle nuestra oferta comercial referencial, según Especificaciones Técnicas remitidas para la provisión de servicios de TV Cable.

Servicio	Precio Unitario
TV Cable Corporativo	₲ 160.000
Boca Adicional	₲ 21.000

Saludos cordiales.

Cesar Ivan Pereira Stanley
Key Account Manager Gobierno
Tigo Business
Tigo (595) 981 340 157
Tel (595) 21 618 9000
cesar.pereira@tigo.net.py
R.I.1 2 de Mayo esq. Serafina Dávalos
Asunción, Paraguay

De: Mario Luis Fernandez Caceres <mfernandez@ministeriopublico.gov.py>
Enviado el: miércoles, 29 de septiembre de 2021 12:00
Para: PEREIRA STANLEY Cesar Ivan <Cesar.PEREIRA@tigo.net.py>
CC: Hernan Larrosa <hernan.larrosa@tigo.net.py>
Asunto: Cotización para nuevo contrato de servicio de TV Cable

Buenos días

Ante el término del contrato con ID N° 364947 en fecha 09/09/21 se remiten especificaciones técnicas para preparar un nuevo llamado.

Especificaciones Técnicas: Servicio de TV por cable

Modalidad: Contrato abierto. Se deberá cotizar la boca principal y el costo por boca adicional por el total de 24 meses. El contratista deberá proveer todos los equipos necesarios (decodificadores con sus respectivos controles) y correr con todos los gastos para la instalación y puesta en marcha de los servicios de cable a los equipos de televisión, por citar el cableado y las herramientas necesarias para la instalación de los mismos en los lugares detallados.

El paquete deberá contar como mínimo con 4 (cuatro) canales nacionales de aire y 3 (tres) canales internacionales de noticias, además de 8 (ocho) señales en alta definición (HD).

Los lugares donde se prestará el servicio estarán ubicados en la ciudad de Asunción y área metropolitana.

Atentamente.

Lic.Mario Fernández

Dirección Administrativa

Ministerio Público

El contenido de este mensaje y de cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del remitente y no comprometen al Ministerio Público.

CONTRATO N° 14/2020

Entre la Dirección de la Propiedad Intelectual (DINAPI), domiciliada en España 323 casi E.E.U.U., República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional **ABG. JOEL TALAVERA,** con Cédula de Identidad N° 887.552, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** con **RUC N° 80000519-8**, domiciliada en la Avda. Zavalas Cue esq. Artillería, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **RITA ASUCENA GIMENEZ HELMAN** con Cédula de Identidad N° 1.096.022 y el Sr. **EMANUEL SIENRA CALVO**, con Cédula de Identidad N° 1.176.215, en carácter de apoderados, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE - PLURIANUAL" ID N° 383.597, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objetivos establecer derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al suministro de los bienes adjudicados en la Contratación Directa CD N° 10/2020, con ID N° 383.597, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE - PLURIANUAL", que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Emanuel Sienra
Apoderado

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Abg. J. E. Talavera
Director Nacional

RITA GIMENEZ HELMAN
Apoderado

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.597

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA CD N° 10/2020, convocado por la *DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL*. La adjudicación fue realizada según Resolución DINAPI/RP/N° 213/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca principal)	Unidad	Evento	1	145.000	145.000
2	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca adicional)	Unidad	Evento	1	21.000	21.000
3	83111801-001	Gastos ocasionales – Decodificadores más costo de instalación	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
							366.000

- **MONTO MINIMO: Gs. 5.000.000**
- **MONTO MAXIMO: Gs. 10.000.000**

El monto máximo del presente contrato asciende a guaraníes diez millones.- (G. 10.000.000) y el monto mínimo de guaraníes cinco millones (G. 5.000.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Director Nacional

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 (veinticuatro) meses.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

RITA GIMENEZ HELLMANN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de agosto de 2020.

RITA ASUCENA GIMENEZ HELMAN
CI N° 1.096.022
Apoderado
TELECEL S.A.

EMANUEL SIENRA CALVO
CI N° 1.176.215
Apoderado
TELECEL S.A.

JOEL E. TALAVERA Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

ANEXO
CONTRATO N° 14/2020

1. Especificaciones Técnicas

CONTRATO ABIERTO DETERMINADO POR MONTO MINIMOS Y MAXIMOS
MONTO MINIMO: Gs. 5.000.000
MONTO MAXIMO: Gs. 10.000.000

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca principal)	Unidad	Evento	1
2	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca adicional)	Unidad	Evento	1
3	83111801-001	Gastos ocasionales – Decodificadores más costo de instalación	Unidad	Evento	1

Servicio por 24 (veinticuatro) meses.
Observación:

- La firma adjudicada deberá proveer todos los equipos necesarios (Decodificadores), y correr con todos los gastos para la instalación y puesta en marcha de los servicios de cable a los equipos de televisión, por citar el cableado, las herramientas necesarias para la instalación de los mismos, en el Edificio de la DINAPI según pedido de la Convocante.
- Tecnología de cable
- Pack Full: - Como mínimo 4 (cuatro) canales nacionales de aire;
  - Como mínimo 7 (siete) canales internacionales con noticias;
- La cantidad de bocas será solicitada de conformidad a la oferta presentada y a la necesidad de la institución conforme al presupuesto previsto para cada ejercicio fiscal.
- Prestación del Servicio a través de tendido de cable, para garantizar la recepción de señales a pesar de inconvenientes climáticos como lluvia o alta nubosidad. Deberá proveerse indefectiblemente un dispositivo de control remoto por cada conexión.
- El servicio básico proveído deberá contar con un mínimo de sesenta canales, entre los cuales indefectiblemente deberán presentar los siguientes canales: RED GUARANI, TELEFUTURO, PARAVISION, UNICANAL, SNT, LA TELE, CANAL TRECE, GEN, NOTICIAS PY, CANAL PRO, PARAGUAY TV, TV CAMARA, CNN, TODO NOTICIAS Y LOBO TV.
- El oferente deberá contar con personal técnico capacitado 2 (dos) técnicos calificados, como mínimo en la prestación de servicios de TV Cable y prestar asistencia permanente, ya sea vía telefónica o in Situ. Los mismos deberán contar con experiencia mínima de 1 (un) año.
- El servicio de Instalación deberá incluir, el montaje, cableado necesarios, ensambles, interconexiones al equipo de TV, las conexiones estándares, así como el posterior mantenimiento del cableado, garantía de reposición y reparación de aparatos codificadores transmisores de señal para la instalación y puesta en marcha efectiva del servicio.
- En el caso que los bienes tengan defectos de fábrica, el oferente reemplazará inmediatamente por otros de mejor calidad sin costo adicional.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderada

Emanuel Sienra
Apoderado

- Conexiones: en caso de ser necesario el Proveedor deberá proporcionar el decodificador digital para las conexiones, con sus respectivos controles remotos.
- La cantidad de bocas, podrán ser aumentadas o disminuidas, durante la ejecución del contrato, conforme requerimiento.

2. Plan de Entrega (Servicios)

Ítem	Descripción del servicio	Cant	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Servicio de Televisión por cable (abono por boca principal)	*1*	*UNIDAD*	DINAPI sito en Avda. España 323 casi EEUU	*24 (veinticuatro) meses desde la suscripción del contrato*
2	Servicio de Televisión por cable (abono por boca adicional)	*1*	*UNIDAD*		
3	Gastos ocasionales – Decodificadores más costo de instalación	*1*	*UNIDAD*		

La empresa adjudicada deberá proveer el servicio de acuerdo a la necesidad de la institución en las distintas dependencias de la DINAPI, mediante la solicitud realizada a través de Órdenes de servicio, cuyo plazo no podrá exceder los 5 (cinco) días calendarios.

El inicio de los servicios objeto del presente llamado, será con la recepción de la Orden de Servicio. Y se realizará por partes o etapas, en coordinación con el Departamento de Mantenimientos de la DINAPI, de tal interrumpir las labores de las dependencias.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de la entrega de los servicios adjudicados es España 323, en la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, Departamento de Mantenimientos, de Lunes a Viernes de 08:30 hs. a 14:30 hs.

Observación: El proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los materiales y servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los servicios/bienes solicitados

RITA ASUCENA GIMENEZ HELMAN
CI N° 1.096.022
Apoderado
TELECEL S.A.

EMANUEL SIENRA CALVO
CI N° 1.176.215
Apoderado
TELECEL S.A.

JOEL E. TALAVERA Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa Anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 373577

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual Ad Referéndum N° 15/2019 convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 160/2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1-	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca principal)	Unidad	1	Evento	145.000
2-	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca adicional)	Unidad	1	Evento	21.000
3-	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (Gastos ocasionales – Decodificadores más costo de instalación)	Unidad	1	Evento	270.000

El monto mínimo total del presente contrato asciende a la suma de Gs.10.000.000 (Guaraníes, Diez millones) y el monto máximo es de Gs.20.000.000 (Guaraníes, Veinte millones)

Emanuel Sienra
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2021.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer el servicio de acuerdo a la necesidad de la institución en las distintas dependencias de la SEN,

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Logística a través de su Dpto. de Radio Comunicaciones de la Secretaria de Emergencia Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad individual, debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de Rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

LEGALES GA TELECOM

Emanuel Sienra
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

PYTYVÕ PYA'ERÃ
EMERGENCIA NACIONAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO ABIERTO SEN Nº 03/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL AD REFERENDUM N° 15/2019 - ID N° 373577
"SERVICIO DE TV POR CABLE PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Entre la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, domiciliada en sito en Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro – Secretario Ejecutivo Joaquín Roa Burgos, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"Telecel S.A."**, domiciliada en la calle Zavalas Cué y Artillería, de la ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por los Sres. Emanuel Sienra Calvo, con Cédula de Identidad N° 1.176.215 y Víctor Manuel Franco Jiménez con C.I. N° 1.741.361, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de Servicio de Tv por Cable", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Serv. de Tv por Cable" mediante la Contratación Directa Plurianual Ad Referéndum N° 15/2019 – ID Nº 373577, convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Informe del Comité Evaluador

2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Victor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de febrero de 2020.-

LEGALES GA TELECEL S.A.

Sr. Emanuel Sienra Calvo
Telecel S.A.

Señor Joaquín D. Roa Burgos
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Sr. Víctor Manuel Franco Jiménez
Telecel S.A.

CONTRATO ABIERTO SEN Nº 03/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL AD REFERENDUM N° 15/2019 - ID N° 373577
"SERVICIO DE TV POR CABLE PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Entre la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, domiciliada en sito en Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro – Secretario Ejecutivo Joaquín Roa Burgos, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"Telecel S.A."**, domiciliada en la calle Zavalas Cué y Artillería, de la ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por los Sres. Emanuel Sienra Calvo, con Cédula de Identidad N° 1.176.215 y Víctor Manuel Franco Jiménez con C.I. N° 1.741.361, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de Servicio de Tv por Cable", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Serv. de Tv por Cable" mediante la Contratación Directa Plurianual Ad Referéndum N° 15/2019 – ID Nº 373577, convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Informe del Comité Evaluador

2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

LEGALES GA TELECEL S.A.

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa Anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 373577

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual Ad Referéndum N° 15/2019 convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 160/2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1-	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca principal)	Unidad	1	Evento	145.000
2-	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca adicional)	Unidad	1	Evento	21.000
3-	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (Gastos ocasionales – Decodificadores más costo de instalación)	Unidad	1	Evento	270.000

El monto mínimo total del presente contrato asciende a la suma de Gs.10.000.000 (Guaraníes, Diez millones) y el monto máximo es de Gs.20.000.000 (Guaraníes, Veinte millones)

Emanuel Sienra
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

Tembipota: Ñemba'ipo ñemboaty ha ñemboguejy ñe'ẽ ñemboguejy ñe'ẽ ñemboguejy ñe'ẽ

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2021.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer el servicio de acuerdo a la necesidad de la institución en las distintas dependencias de la SEN,

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Logística a través de su Dpto. de Radio Comunicaciones de la Secretaria de Emergencia Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad individual, debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

LEGALES GA TELECEL S.A.E.

Emanuel Sienra
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de febrero de 2020.-

LEGALES GA TELECEL S.A.

Sr. Emanuel Sienra Calvo
Telecel S.A.

Señor Joaquín D. Roa Burgos
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Sr. Víctor Manuel Franco Jiménez
Telecel S.A.